

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo y los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que Don Juan Papic Vilca, administrativo especializado del Departamento de Educación, quien ingresó a prestar servicios a este Municipio en fecha 16 de abril de 2010, ha completado ininterrumpidamente más de un año trabajado y ha solicitado hacer uso de **13 días** de feriado legal a contar del 01 de diciembre y hasta el 22 de diciembre de 2011, quedando pendientes dos días del citado beneficio para final del año.

2.- Que el Jefe del Departamento de Educación infrascrito, y por las necesidades propias del servicio ha denegado la solicitud de uso de los **13 días** señalados, quedando consignado que el funcionario podrá solicitar y hacer uso de los días acumulados en conjunto con el feriado legal a usar en el año 2012, y

D E C R E T O . .

1º DENIEGASE por las necesidades propias del servicio, la solicitud de Don JUAN PAPIC VILCA, administrativo especializado del Departamento de Educación, para hacer uso de **13 días** de feriado legal a contar del 01 al 22 de diciembre de 2011; días que se postergan, se acumulan y podrán ser solicitados por el funcionario conjuntamente con los días correspondientes a su feriado del año **2012**.

2º AUTORIZASE a este funcionario hacer uso de **dos (2)** días de feriado legal en fechas 29 y 30 de diciembre de 2011, ratificando y reiterando lo transcrito en el punto anterior, en el sentido que al citado funcionario aún le quedan pendientes 13 días de feriado año 2011.

3º El Departamento de Educación tomará las medidas de rigor a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

RFF/POF/MTG/EVM/fjr

